

LEY N° 7539

Disponiendo que el producto del impuesto creado por la ley regional N° 381, se aplique a la pavimentación de las calles de la ciudad de Camaná.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La renta que produzca el algodón y sus derivados creada por la ley regional N° 381, que se exporten por los puertos de Quilca, Ocoña y Chala, se aplicará a la pavimentación de las calles de la ciudad de Camaná, y el que se recaude por la Aduana de Lomas por los productos del distrito de Nasca, se entregará a la Sociedad de Beneficencia Pública de esa ciudad, y este impuesto será de carácter permanente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Rcátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Ignacio A. Brandariz.